

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, La Guajira, Noviembre Primero (01) del dos mil veintidós (2022).

PROCESO DE DIVORCIO

Demandante: JELVER ENRIQUE OLMEDO CABRERA
Demandada: MERYS OLANADA REDONDO.
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00299-00.
ASUNTO: REQUERIR

Visto el anterior informe secretarial y en atención que la parte demandada no ha enviado la confirmación de la notificación a la parte demanda la señora **MERYS OLANADA REDONDO** a este despacho judicial:

REQUERIR al demandante y a su apoderada en este proceso para que procuren la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el art 291 del Código General del Proceso, con el fin de continuar el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Elaboro: Gdts.